

Visto el Oficio N° 585-2012-OPLA (Expediente N° 16132) recibido el 05 de julio de 2012, por cuyo intermedio la Directora de la Oficina de Planificación solicita se expida la Resolución que formaliza la Transferencia de Partida autorizado por Decreto Supremo N° 106-2012-EF.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2012;

Que, mediante Resolución N° 1360-2011-R del 31 de diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto de Gastos y los Recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2012 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Decreto Supremo N° 106-2012-EF de fecha 29 de junio 2012 se autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de S/. 19'147,800.00 (diecinueve millones ciento cuarenta y siete mil ochocientos nuevos soles);

Que, dentro del monto señalado le corresponde al Pliego 529: Universidad Nacional del Callao la suma de S/. 49,500.00 (cuarenta y nueve mil quinientos nuevos soles) que se indica en el Anexo del Decreto Supremo N° 106-2012-EF;

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 39° numeral 39.1 de la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y el Art.20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la Unidad Gestora considera necesario expedir la Resolución que formaliza la Transferencia de Partidas autorizado por Decreto Supremo No.106-2012-EF;

Estando a lo solicitado; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

1° Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 106-2012-EF por un monto de 49,500.00 (cuarenta y nueve mil quinientos nuevos soles), con cargo a los Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

| EGRESOS | | NUEVOS soles |
|--------------------------|---|-------------------------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 1 : Recursos Ordinarios | 49,500 |
| SECCION PRIMERA | : Gobierno Central | 49,500 |
| PLIEGO | 529 : Universidad Nacional del Callao | 49,500 |
| UNIDAD EJECUTORA | 001 : Universidad Nacional del Callao | 49,500 |
| PROGRAMA | 006 : Formación Universitaria de Pregrado | 49,500 |
| PRODUCTO | 3000001 : Acciones Comunes | 49,500 |

| | | | |
|------------------------|---------|---|--------|
| ACTIVIDAD | 5001549 | : Gestión Administrativa para Apoyo a La Actividad Académica. | 49,500 |
| FUNCION | 22 | : Educación | 49,500 |
| DIVISION FUNCIONAL | 048 | : Educación Superior | 49,500 |
| GRUPO FUNCIONAL | 0109 | : Educación Superior Universitaria | 49,500 |
| CATEGORIA DEL GASTO | | | |
| GASTOS CORRIENTES | | | 49,500 |
| 2.3 Bienes y Servicios | | | 49,500 |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA | | | 49,500 |
| TOTAL PLIEGO | | | 49,500 |

2º Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planificación del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

3º Remisión

Copia de la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley No. 28411- Ley General del Sistema de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.